

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

En Landázuri, Santander a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, se reunieron: de un parte, **ROSMY CECILIA CARRILLO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.098.776.649 DE BUCARAMANGA** en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el CONTRATO DE SUMINISTRO N.º. 108-2026, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO No 108-2026 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	DE SUMINISTRO
NUMERO DEL CONTRATO:	108-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2026 PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI.
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
CONTRATISTA:	ROSMY CECILIA CARRILLO CARVAJAL
SUPERVISOR:	SANDRA ESMID CASTELLANOS – TÉCNICO ADMINISTRATIVO
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000=) COP
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) DIAS
FECHA DE INICIO:	MAYO 08 DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	MAYO 12 DE 2026

2. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago No. 1	0,00	\$6.900.000
TOTAL	0,00	\$6.900.000

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.900.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$6.900.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$6.900.000	\$6.900.000

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%
AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$6.900.000	\$6.900.000	\$ 0

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	MAYO 08 DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) DIAS
PRORROGA AL CONTRATO:	N/A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	MAYO 12 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$6.900.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$6.900.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
	Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida		
	COD: AC-GJC-07		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01	FECHA: 25-FEBRERO-2023

5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

Ítem	Producto	Cantidad
1	Uniforme anti fluido (Blusa y Pantalón) para Dama y Caballero (sobre medida), en tela anti fluido (Lafayette), la blusa con logo institucional y misión médica, color a azul.	20
2	Gorro antilíquido estampado con logo institucional bordado	20
3	Zapato cerrado en material sintético para dama, suela antideslizante, ajustados a normas de bioseguridad (Único número).	3
4	Conjunto pantalón y camisa azul petróleo en lino con logo institucional (talla a convenir).	5
5	Polos tipo tela Lafayette, color negro con logo institucional bordado (talla a convenir).	16
6	Conjunto pantalón y polo, con logo institucional (color y talla a convenir)	8
7	Calzado para dama, color y talla a convenir	10

6. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de esta, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

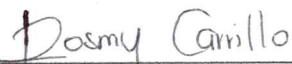
Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No 108-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el doce (12) mayo de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	COD: AC-GJC-07	
		VERSION:01	FECHA: 25-FEBRERO-2023

5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiún (21) de junio de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA C.C No 1.095.834.698 de Floridablanca	ROSMY CECILIA CARRILLO CARVAJAL CC 1.098.776.649

Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL